

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial — Teléfono 1700
Cajero de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 23 de Mayo de 1956

Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Esta Excma. Diputación pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que tienen al cobro la mitad del importe de recurso nivelador del ejercicio de 1956.

La efectividad del mencionado cobro puede hacerse directamente por los Ayuntamientos o por su agente en esta capital, pero en ambos casos deberán presentar la oportuna carta de pago debidamente diligenciada.

León, 17 de Mayo de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de Barrio de Nuestra Señora a Pardesivil número 3-40 (kms. 1 al 8).

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 19 de Mayo de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas.

Habiéndose terminado las obras de reparación de los kms. 0 al 7 del C. V. de Lorenzana a La Robla, ejecutadas por su contratista D. Manuel Díez García, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de

jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados municipales de los lugares en que radican las obras durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período el Alcalde del correspondiente término, deberá solicitar de la Autoridad Judicial, la relación de las demandas formuladas, la cual remitirá a la Excma. Diputación Provincial dentro de los diez (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 14 de Mayo de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2214

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para el Maestro en Villagarcía de la Vega, dos viviendas para los Maestros en Villafra de la Reina, cuatro Escuelas en Boñar, cuatro viviendas en idem, diez Escuelas en Villafranca del Bierzo, diez viviendas para Maestros en idem, diez Escuelas en Sabagún, diez viviendas para Maestros en idem, tres Escuelas y tres viviendas para Maestros en Posadilla de la Vega, dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Lillo del Bierzo, dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Estébanez, dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en San Millán de los Caballeros, seis viviendas para Maestros en Santa María del Páramo, dos Escuelas en Santa Colomba de la Vega y dos viviendas para Maestros en idem.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho

días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones. León, 17 de Mayo de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2216

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 de Mayo a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda.

- 1 Actas sesiones ordinaria y extraordinaria. Abril.
- 2 Expediente adquisición finca D. Agustín de Celis León, para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, que se haya pendiente.
- 3 Expediente anticipo reintegrable Ayuntamiento San Cristóbal de la Polantera, construcción grupo escolar Posadilla de la Vega.
- 4 Id. id. instalación telefónica en San Andrés del Rabanedo.
- 5 Paga extraordinaria San Juan, funcionarios provinciales.
- 6 Suspensión Reglamento, Rentas y Exacciones.
- 7 Expediente aumento premio Diputación, por gestión del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.
- 8 Id. condonación recargos Recaudador, Zona Sahagún.
- 9 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos Abril.
- 10 Escrito D. Mariano Alonso, exención pago estancias hijo demente, Manicomio Palencia.
- 11 Expediente tratamiento radioterapia, Aurora Rodríguez García.
- 12 Id. admisión dementes en Ciempozuelos y Mondragón.
- 13 Ingreso Residencia antigua acogida, M.^a Luisa Gutiérrez.
- 14 Escrito Ministerio Gobernación, sobre Maternidad del Estado.
- 15 Solicitud reconocimiento servicios eventuales a efectos trienios cuatro Peones Camineros.
- 16 Propuesta nombramiento provisional nuevo Inspector de Rentas y Exacciones.

- 17 Solicitud Ayuntamiento Las Omañas, redacción proyecto camino Paladín al de Adrados a Valdesamario.
- 18 Id. Ayuntamiento Puebla de Lillo, nombramiento Caminero camino de Redipollos.
- 19 Expediente terminación concierto directo C. C. P. P. C. 1 02 y C. 1-18.
- 20 Solicitud Junta vecinal Rivaseca, sobre construcción camino de enlace con el de León a La Bañeza.
- 21 Escrito Ayuntamiento Cea sobre reparación C. V. de S. Pedro de Valderaduey.
- 22 Idem Ayuntamiento Gradefes reparación C. V. Pesquera a Gradefes.
- 23 Moción sobre construcción C. V. de La Cueta a Vega de Viejos (trozo entre Vega de Viejos y Quejo).
- 24 Expedientes cruces CC. VV.
- 25 Expediente fusión Armunia y San Andrés del Rabanedo con León.
- 26 Abastecimiento aguas rodadas Ciudad Infantil San Cayetano y Sanatorio Patronato Antituberculoso.
- 27 Gestiones adquisición Montaña «Valdecastro».
- 28 Proyecto de Reglamento de la Corporación provincial.
- 29 Escrito Director General Bellas Artes, sobre premio «León» Exposición Nacional.
- 30 Actos consagración Obispo Auxiliar de Santander.—Representación Diputación.
- 31 Renovación acto Consagración Sagrado Corazón de Jesús.
- 32 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
- 33 Señalamiento de sesión.
- 34 Ruegos y preguntas.

León, 22 de Mayo de 1956.—El Secretario, Florentino Diez.

Jefatura Agronómica de León

Obligatoriedad del cultivo forrajero y sostenimiento de ganado

El *Boletín Oficial del Estado* n.º 119 correspondiente al 28 de Abril último publica Orden Ministerial de Agricultura de 23 del mismo mes dictando normas para *obligatoriedad del cultivo forrajero y sostenimiento de ganado* en las explotaciones agrícolas en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos de 16 de Enero de 1953 y 28 de Octubre de 1955.

El artículo 1.º determina que el Decreto de 28-10-1955 será aplicable en esta Provincia a partir del año agrícola 1956-57 en las explotaciones agrícolas de secano.

El artículo 2.º determina que será obligatorio el cultivo de plantas forrajeras en dichas explotaciones de secano cuando, cultivados a dos

hojas o al tercio, tenga una extensión superior a 100 hectáreas, con un porcentaje máximo de siembra de dichos forrajeros en relación con la superficie obligatoria que corresponda dedicar al trigo, del 15 por 100 en la zona de la meseta (Partidos judiciales de Valencia de Don Juan, Sahagún, León y La Bañeza, salvo excepciones que deberán consultar los interesados).

El artículo 3.º dispone que las explotaciones agrícolas de secano, cultivadas a dos hojas o al tercio, de extensión superior a 250 hectáreas y las de regadío de extensión superior a 25 hectáreas que lleven más de cinco años de puesta en riego, deberán seguir dedicando al cultivo forrajero las superficies fijadas de acuerdo con el citado Decreto de 16-1-1953 y O. M. de 27-7-1953.

El artículo 4.º dispone—para las explotaciones a que alude el artículo 2.º—que en el año agrícola 1956-57 deberá sembrarse, como mínimo, el tercio de la superficie máxima obligatoria de plantas forrajeras fijado en el artículo 2.º; dos tercios en el año agrícola 1957-58 y la totalidad en los años sucesivos.

El artículo 5.º obliga, a partir del año agrícola 1956-57 a dedicar como mínimo al cultivo de forrajeras, el 20 por 100 de la superficie de las explotaciones de regadío de extensión superior a 12 hectáreas que lleven más de cinco años de puesta en riego.

El artículo 6.º determina que los cultivadores de fincas que deseen acogerse a alguna de las excepciones establecidas en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 16-1-1953 deberán solicitarlo de la Dirección General de Agricultura por conducto de la Jefatura Agronómica, la cual informará.

El artículo 7.º dispone que estas producciones forrajeras deberán ser segadas y recogidas, aún en el caso de que se destinen a ser consumidas en verde por el ganado, quedando prohibida la entrada de éste para consumir directamente en el terreno estos forrajes.

El artículo 8.º advierte que para enterrar la totalidad o una parte de la producción forrajera, hace falta permiso de la Jefatura Agronómica, la cual comprobará que se hizo con sujeción a los términos del permiso.

El artículo 9.º obliga a presentar en las Jefaturas Agronómicas, dentro del plazo de quince días, declaración jurada con arreglo al modelo que se ha publicado en la página 2.778 del *Boletín Oficial del Estado* citado al comienzo de este edicto.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la Jefatura Agronómica, previa visita de inspección a la finca, fijará la superficie obligatoria y el peso vivo mínimo de ganado que ha de existir en la finca, así como los plazos para cumplirlo.

El artículo 13.º determina los límites entre los que deberán estar comprendidos los pesos mínimos de ganado vivo por hectárea exigibles a los distintos aprovechamientos y zonas, que para esta Provincia son las siguientes:

Secano cereal a dos hojas, 25 a 65 Kg. Ha.

Idem a tres hojas, 50 a 80 id. id.
Idem a más hojas, 65 a 90 id. id.
Erial a pastos, 20 a 90 id. id.
Pradera natural de siega, 200 a 400 id. id.

Pastizal a diente, 60 a 250 id. id.
Idem arbolado, 60 a 350 id. id.
Dehesa encinar, 70 a 200 id. d.
Monte con pastos, 40 a 150 id. id.
Regadío, 160 a 200 id. id.

El artículo 14.º dispone que en el año agrícola 1957-58 deberá alcanzarse el 70 por 100 de peso vivo mínimo fijado por la Jefatura Agronómica; en el año agrícola 1958-59 deberá alcanzarse el 80 por 100; en el 1959-60 el 90 por 100, y en los sucesivos, la totalidad.

El artículo 15.º expone que las infracciones se castigarán con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, artículo 10.º del Decreto de 16 de Enero de 1953 y artículo 7.º del Decreto de 28 de Octubre de 1955.

León, 14 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1987

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Exámenes para provisión de 25 plazas de Peones Camineros del Estado

Relación de aspirantes a las 25 plazas de Peones Camineros del Estado que han sido admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 6 de Marzo de 1956.

- 1 José Pariente Diez.
- 2 Natalio Fermín Álvarez Glez.
- 3 Francisco Riesco García.
- 4 Francisco González Sanz.
- 5 Hermenegildo García García.
- 6 Mariano Redondo de la Fuente.
- 7 Nicasio Pablo García Andrés.
- 8 Samuel Sutil Castillo.
- 9 Pascual Alonso Vidales.
- 10 Pedro Fernández Diez.
- 11 Daniel Sierra Morán.
- 12 Antoliano García Fernández.
- 13 Cristóbal Martínez Marañón.
- 14 Isacio Puente Puente.
- 15 Olegorio González Piñán.
- 16 Domingo Turrado Riesco.
- 17 Felicísimo Trapote Grande.
- 18 Rogelio Presa del Cojo.
- 19 Pedro Álvarez González.
- 20 Elías García Fernández.
- 21 Juan García Blanco.
- 22 Mauro Valbuena González.
- 23 Eduardo González González.
- 24 Tomás González González.

25 Nazario Llamazares Puente.
 26 Manuel Martínez Pérez.
 27 Victorino Hidalgo Fuertes.
 28 Tomás Francisco Mayo.
 29 Ernesto Fernández Hidalgo.
 30 Eloy Gutiérrez García.
 31 Juan Manuel Díez Pérez.
 32 Primitivo Gil Cadierno.
 33 Baltasar Esteban Fuente.
 34 Aníbal Díez Fernández.
 35 Sergio Villán Díez.
 36 Aurelio Ricardo Pérez Fernández.
 37 Teodomiro García García.
 38 Felipe Grande Amez.
 39 Manuel Burón Álvarez.
 40 Manuel Luis Mendoza Díaz-Bulnes.
 41 Jesús López Valderrey.
 42 Domingo Antonio Fernández Álvarez.
 43 Afrodísio Cigales Cigales.
 44 Lucas Martínez Turrado.
 45 Hermógenes Manuel Gómez Rodríguez.
 46 Modesto Díaz-Caneja de Lera.
 47 Estanislao García Herrero.
 48 Altamira Fernández Rodríguez.
 49 Máximo Carbajal Santos.
 50 Marcos Fernández Díez.
 51 Nicolás López Rodríguez.
 52 Enrique Gorgojo García.
 53 Venancio Fernández Robles.
 54 Angel Sierra Fernández.
 55 Antonio Cabezas González.
 56 Luis Vela Zapatero.
 57 Jesús Bailez Pérez.
 58 Antonio Ulpiano Raneros del Valle.
 59 Benito González Carro.
 60 Gervasio López León.
 61 Leodoro Ferreras Robles.
 62 Amable Rodríguez Cuesta.
 63 Baltasar Vidales Vidales.
 64 Manuel Gómez Tascón.
 65 Felipe Castaño Martínez.
 66 Albino Pérez Rodríguez.
 67 Antonio Antón de la Arada.
 68 Domingo Jarrín Morla.
 69 Francisco Calzón García.
 70 Santiago Crespo Tabuyo.
 71 Manuel Carbajo Fraile.
 72 Blas Pérez Fernández.
 73 Tomás García Martínez.
 74 Silvio Gil Fernández.
 75 Jesús Rodríguez San Martín.
 76 Honorino Díaz Álvarez.
 77 Cruz Benedicto González Maestro.
 78 José Fernández Delgado.
 79 Olegario García Carmona.
 80 Patricio Cordon González.
 81 Emiliano Robles Rodríguez.
 82 Germán Fuertes García.
 83 Antonio Villar Álvarez.
 84 Belarmino Rivera Román.
 85 Nicanor Alonso García.
 86 Máximo García Medina.
 87 Leoncio Álvarez Álvarez.
 88 Félix Díaz Rodríguez.
 89 Evelio Jerónimo Martínez Alonso.
 90 Balbino García García.
 91 Quintilo Gómez Pajín.
 92 Nazario García Paniagua.
 93 Antonio Fernández Morán.

94 Antonio Alonso Gutiérrez.
 95 Victorino Gancedo Martínez.
 96 Antonio Quiroga Abella.
 97 Agripino Cruz Matas Alvarez.
 98 Jaime Faba García.
 99 Camilo Farcía San Miguel.
 100 Aníbal Merayo Martínez.
 101 Luis González Velasco.
 102 Dionisio Simón Simón.
 103 Manuel Benjamín Martínez Martínez.
 104 Teófilo Ruiz Quiñones.
 105 Donato García Martínez.
 106 Martín Fernández Crespo.
 107 Sergio Bernárdez González.
 108 Joaquín Manso Fernández.
 109 Baldomero Vidales, Alonso
 110 Tomás Carpintero Cuende.
 111 Edelmiro García Carrizo.
 112 Faustino Cabeza Fernández.
 113 Germiniano García Turrado.
 114 Antonio Andrés López.
 115 Clodonir Paniagua del Pozo.
 116 Bernardo Valencia Valencia.
 117 Luis Fernández Rodríguez.
 118 Bernardino Lucio Santos Pérez.

Los citados señores deberán presentarse el día diecinueve de Junio próximo a las diez de la mañana en esta Jefatura de Obras Públicas (calle de Ordoño II, núm. 27) provistos de lápiz, pluma y mango, para verificar las pruebas de aptitud, cuyos ejercicios serán eliminatorios; adviriéndose que aquéllos que no se presenten en el día, hora y lugar indicados, se les considerará que renuncian a todos sus derechos.

León, 16 de Mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linaaes. 2231

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y Nota-Extracto

D.^a Consuelo de la Mata Fernández, vecina de Ponferrada, Calvo Sotelo, n.º 16, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón que en el paraje del «Escandal» y otros tienen establecidas las «Minas Santiago y Segunda Novena», en el término de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno (León).

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique dicho anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcal-

día de Toreno, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 30 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2030 Núm. 570.—194,50 ptas.

D.^a Consuelo de la Mata Fernández, vecina de Ponferrada, Calvo Sotelo n.º 16, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón que la Empresa «Antracitas de Matarrosa», tiene establecidos en el paraje llamado «La Cazadora» y antes «Los Calechones», en el kilómetro 32 de la carretera de Ponferrada a La Espina, términos de Santa Cruz y Villamartín, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 28 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director, (ilegible).

1978 Núm. 571.—110,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor D. Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, bajo la direc-

ción del Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. David Martínez García, mayor de edad, casado y vecino de Mantinas (Palencia), declarado en rebeldía, sobre pago de tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, de principal, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. David Martínez García, vecino de Mantinas, y con su producto pago total al acreedor D. Filólogo Salvador Medina, de la suma principal reclamada, impórtante tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas; incluidos gastos de protesto, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Barros.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Martínez, expido el presente que firmo en León, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible).
2197 Núm. 569.—162,25 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 91 de 1956, por el hecho de daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Castelo González, de 47 años, soltero, hijo de José y María, natural de Aranda (La Coruña) y ambulante, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se des conoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.
El Secretario, A. Chicote. 2255

Requisitorias

González Gutiérrez, Agustín; de 59 años de edad, soltero, hijo de Frutuoso y Casilda o Camila, natural de Zamora, ambulante, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Así está acordado en sumario número 37 de 1956, por evasión de preso.

Dado en La Vecilla a 11 de Mayo de 1956.—(Firmas ilegibles). 2120

González Gutiérrez, Agustín; de 59 años de edad, hijo de Frutuoso y Casilda o Camila, soltero, natural de Zamora, ambulante, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión bajo los consiguientes apercibimientos, de ser declarado rebelde.

Así está acordado en sumario número 34 de 1956, por robo.

Dado en La Vecilla a 11 de Mayo de 1956.—(Firmas ilegibles). 2121

Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas en término de Lazado, del municipio de Murias de Paredes, derivándolas para riegos y usos industriales por ambas márgenes del río o arroyo de La Coriscada, afluente del Omaña, por medio de los puertos o presas de Molino de Arriba, Prados Solanos y Encima, Molino de Abajo, Campo, La Puente, La Cancilla, Regadas de Arriba, Bayo, Regadas de Abajo, Peña de Arriba, Peña de Abajo, Ejidos, Navares, Peñiella, Rincón, Fuentes de Arriba y Fuentes de Abajo.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados o preteridos, puedan formular y probar sus reclamaciones en esta Notaría, durante un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 17 de Mayo de 1956.—El Notario, Mariano Alvarez.

2227 Núm. 566.—88,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes y Molineros de La Carrera

EDICTO

Por medio del presente edicto se convoca a Junta General Ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, teniendo lugar la misma en primera convocatoria el Domingo día 3 de Junio próximo, a las diez de la mañana en la casa de Concejo del pueblo de La Carrera; si en esta primera convocatoria no se reuniese mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria una hora después en el mismo sitio, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a discutir en la Orden del día de esta Junta General son los siguientes:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de agnas y distribución del riego, así como reparación de cauces.

3.º—Adjudicación de ciertos cauces y bocas de iguales.

4.º—Retribución al Sr. Secretario de la Comunidad.

5.º—Elegir dos suplentes del Jurado de Riegos de la Comunidad.

6.º—Nombramiento de Guarda temporero y su retribución.

7.º—Indemnización al Sindicato por revisión de cauces.

8.º—Ruegos y preguntas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad de Regantes.

La Carrera, 12 de Mayo de 1956.—El Presidente, (ilegible).

2205 Núm. 568.—121,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana y Congosto
Cesáreo Vidal Turrado, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana y Congosto.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes para sostenimiento de esta Hermanidad, correspondiente al ejercicio de 1956, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Quintana y Congosto, 6 de Mayo de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Cesáreo Vidal.

2081 Núm. 567.—60,50 ptas.